

RESOLUCIÓN N°: 122/13

Buenos Aires, 22 de marzo de 2013

ASUNTO: Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

VISTO el expediente N° 3.631/12 del Ministerio de Educación, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 1.404/96 y N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y la Ordenanza N° 008-CONEAU-97 y,

CONSIDERANDO:

La Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF) ha sido creada mediante Ley N° 26.599, sancionada con fecha 18 de noviembre de 2009 y promulgada el día 19 de diciembre del mismo año.

En su artículo 2, dicha ley establece que "La Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se constituirá sobre la base de la transformación de la Sede Ushuaia de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

En el mismo artículo se prevé que, a los fines de implementar el proceso de transferencia a la nueva institución de todos los servicios educativos, bienes muebles e inmuebles y personal docente y no docente de la mencionada sede, el Poder Ejecutivo constituirá una Comisión Especial conformada por un representante del Ministerio de Educación, uno de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y dos designados por el Rector Organizador, en representación de la UNTDF. Esta Comisión tendrá como misión también la de asegurar los mecanismos para la continuidad, graduación y certificación de los estudiantes, respetando sus derechos adquiridos.

En el artículo 3 de la ley de creación se dispone que el Ministerio de Educación designe al Rector organizador de la nueva Universidad. Asimismo, el artículo 4 prevé que, para la formulación del proyecto institucional, el Rector será asistido por una Comisión

Asesora integrada por dos representantes del gobierno provincial (uno por cada departamento territorial) y un representante del Ministerio de Educación de la Nación.

En el artículo 5 se establece que el proyecto institucional debe responder a las necesidades sociales, económicas, culturales y del desarrollo integral de la provincia, debiendo contemplar un plan de crecimiento viable para establecer sedes efectivas, con oferta académica sustantiva y equilibrada en los principales centros urbanos del territorio provincial.

El artículo 6 especifica que el proyecto institucional y las autoridades de la Universidad, en el marco de la administración de los recursos asignados, deberán garantizar que el personal transferido mantenga en todos los casos la equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia, y que se reconozca su antigüedad en la carrera y en el cargo cualquiera sea su carácter.

El artículo 7 faculta al Rector organizador para gestionar y aceptar de las administraciones nacional, provincial y/o municipal y/o de instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles y/u otros derechos a incorporar al patrimonio de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, y el artículo siguiente dispone que "hasta tanto se incluya en la ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional el presupuesto correspondiente al funcionamiento de la Universidad creada por la presente, asígnese a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur una suma de hasta pesos quince millones (\$ 15.000.000) para el primer año de funcionamiento, con cargo al financiamiento de los salarios docentes y no docentes, los gastos operativos integrales y los costos necesarios para el proceso de normalización y elaboración del proyecto institucional, en forma proporcional a los meses efectivos en que la nueva Universidad deba ejecutar estos gastos", al tiempo que autoriza a la Jefatura de Gabinete de Ministros a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes, sin afectar las partidas asignadas para las universidades nacionales.

Adicionalmente, el artículo 9 dispone que "el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación incluirá en el plan de inversión pública, con carácter prioritario, la construcción de las instalaciones para la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, atendiendo en especial la provisión de infraestructura para la ciudad cabecera del Departamento de Río Grande, en el marco de los criterios del proyecto institucional de la Universidad".

El artículo 10 de la ley de creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego prevé que, “hasta tanto el Rector Organizador establezca la normativa que regirá a la nueva Universidad, será de aplicación provisional el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en los aspectos que corresponda regular”.

Con fecha 23 de diciembre de 2010, mediante resolución del Ministerio de Educación N° 1983/10, ha sido designado Rector organizador de la nueva institución el Dr. Roberto N. Domecq, de cuyos antecedentes académicos surge que es Doctor en Desarrollo Económico por la Universidad de Grenoble (Francia) y Profesor Emérito de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Ha sido Rector de la Universidad Nacional del Comahue (1973-1975), Rector Normalizador de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (1973-1975) y Rector Organizador de la Universidad Nacional de General Sarmiento (1993-1998). Posee numerosos antecedentes en docencia universitaria de grado y posgrado y en investigación científica, así como publicaciones y presentaciones en temas de su especialidad.

Asimismo, la resolución designa al Lic. Daniel Hugo López como representante de dicho Ministerio en la Comisión Especial prevista en el artículo 2 de la ley de creación de la UNTDF, y al Licenciado Carlos Balinotti como representante de UNPSJB en la misma Comisión.

Los criterios, pautas y líneas de acción que rigen la transferencia de los servicios educativos, bienes muebles e inmuebles y personal docente y no docente de la UNPSJB a la UNTDF fueron definidos en un convenio de transferencia suscripto el 24 de abril de 2012.

En relación a ello, la Universidad informa que se ha establecido una Comisión de Enlace entre la UNPSJB y la UNTDF para ultimar y resolver problemas diversos de los servicios educativos que se prestan entre ambas universidades.

Con fecha 19 de marzo de 2012, por Resolución Ministerial N° 324/12 es aprobado el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Con posterioridad, el día 30 de mayo de 2012, mediante resolución N° 733/12, el Ministerio de Educación autoriza a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego a conducir las acciones inherentes a la continuidad de la actividad académica, administrativa y económico-financiera de la ex-Sede Ushuaia de la UNPSJB.

El expediente conteniendo el Proyecto Institucional de la UNTDF ingresa a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) el día 18 de julio de 2012.

Adicionalmente, en relación con el proceso de transferencia, la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) envió a la CONEAU con fecha 11 de septiembre de 2012 el expediente N° 15.053/09, en el que se incorpora tanto el Convenio de Transferencia suscripto el 24 de abril de 2012 entre la UNPSJB y la UNTDF, como las Actas realizadas en el marco de las respectivas sesiones de la Comisión Especial de Traspaso.

La CONEAU, en su Sesión N° 363 del 09 de octubre de 2012, decide la contratación de dos expertos para que se expidan en relación con la consistencia y viabilidad del proyecto. Dichas evaluaciones suponen el análisis de la correspondencia entre las misiones, fines y resultados esperados, los recursos disponibles para la puesta en marcha de las acciones proyectadas, el alcance de la propuesta financiera prevista, las posibilidades de permanencia en el tiempo, así como también las capacidades para el diseño y compromiso de elementos que aseguren dicha permanencia.

En su Sesión N° 369, del 04 de febrero de 2013, la CONEAU aprueba los informes elaborados por los expertos y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, se dispone correr vista de estas actuaciones al Rector organizador de la UNTDF. Con fecha 18 de febrero la institución toma vista de los referidos informes, y el 27 de febrero de 2013 ingresa a la CONEAU la respuesta del Rector.

En su Sesión N°372, del 18 de marzo de 2013, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que el Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego cumple con las finalidades, funciones y requisitos contemplados en la Ley N° 24.521, y se ajusta a las previsiones de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, sobre la base de las siguientes consideraciones.

Con base en la caracterización socio demográfica de la región presentada por la Universidad, se postula que la demanda educativa crece a un ritmo sostenido, lo que requiere un incremento de la oferta así como asegurar un cierto nivel de calidad. Asimismo, se afirma que el perfil productivo de la región alimenta la necesidad de incorporar nuevas ofertas. Se sintetizan los resultados de una encuesta realizada a egresados recientes y alumnos del nivel

medio, de la que surge que existe un número significativo de jóvenes interesados en continuar su formación a nivel universitario y que no están proyectando salir de la provincia para ello.

Respecto de los estudiantes, se define que los que hayan ingresado a la UNPSJB hasta el año 2012 inclusive continuarán con sus carreras hasta la culminación del período previsto como duración en los respectivos planes de estudio; cumplido ese plazo, quienes no se hayan graduado serán transferidos a la nueva Universidad de acuerdo con lo que se prevea en el plan de transición y equivalencias que se aprobará oportunamente.

La gestión académica y administrativa de estos estudiantes será realizada por la UNTDF bajo la supervisión de la UNPSJB.

El personal docente será transferido a partir del 11 de mayo de 2012, manteniendo su situación de revista; para ello la UNPSJB entregará un listado y copias certificadas de los correspondientes legajos. Los proyectos de investigación en curso serán también transferidos juntamente con el personal docente que los desarrolla, así como los programas de mejoramiento que la UNPSJB tiene acordados con la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU).

El personal no docente será también transferido bajo las mismas condiciones que el personal docente. La UNTDF podrá solicitar a las autoridades provinciales el subsidio previsto en la Ley N° 295/87.

El Estatuto Académico fija la sede de la UNTDF en la calle Onas 450 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y define que la Universidad “acompañará a la comunidad en el desarrollo de sus recursos humanos, en la construcción social del territorio de la provincia y en su desarrollo económico sustentable, socialmente inclusivo, democrático, participativo y solidario, afianzando los valores primordiales establecidos por la Constitución nacional y provincial, la realización del individuo en libertad, el respeto a la diversidad ideológica, cultural, de credos y religiones, el pluralismo político, la participación solidaria, el comportamiento ético, la igualdad de oportunidades sin discriminación alguna y la transparencia y equidad en los actos” (art. 1).

También se prevé el funcionamiento de una segunda sede de la Universidad en la ciudad de Río Grande.

El artículo 2 del Estatuto define las orientaciones fundacionales de la institución, destinada a la formación y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes, y establece que la investigación científica es un pilar estructural de la Universidad, en convergencia con la docencia y las actividades de vinculación con la comunidad. Asimismo, declara sostener el respeto por el disenso en la toma de decisiones y la libertad académica y científica en el marco de la estrategia institucional, académica y de investigación.

El objetivo de la Universidad es asociar la docencia y la investigación al proceso de desarrollo de la provincia, a las características de su evolución reciente y a las principales líneas estratégicas que guiarán su trayectoria futura.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto, el gobierno de la Universidad se ejerce a través de la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, el Rector y el Vicerrector, los Consejos de Institutos, los Directores de Institutos y el Tribunal Universitario.

El Rector y el Vicerrector son electos por la Asamblea Universitaria. Las elecciones para la conformación de los órganos de gobierno respetan la siguiente secuencia: Consejos de Institutos, Directores de Institutos, Consejo Superior, Rector y Vicerrector.

De estos últimos dependen orgánicamente tres Secretarías: General, de Administración y Académica e Investigación, con sus respectivas Direcciones. Se completa la estructura con las unidades que dependen del Rector: Centro de Servicios, Coordinación de Relaciones y Cooperación Internacional, Casa de las Artes, Escuela de Idiomas y las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Infraestructura, así como la Auditoría Interna, que completa las misiones y funciones y el organigrama aprobados el 12 de septiembre de 2012 por Resolución del Rector N° 202/12.

La Secretaría General tiene la misión de asistir al Rector en las relaciones político-institucionales internas y externas; en la organización y dirección de actividades de prensa, ceremonial, relaciones con la comunidad y con los claustros que integran el gobierno universitario. Esta Secretaría tiene a su cargo los Departamentos de Despacho y Mesa de Entradas y el de Prensa y Difusión.

La Secretaría Académica e Investigación tiene por misión asistir al Rector en el diseño y ejecución de la política educativa y de investigación coherente con los planes de desarrollo científico-académico de la Universidad, así como en la administración y control de gestión de las actividades derivadas en relación con los Institutos. Dependen de esta Secretaría la

Dirección de Asuntos Académicos, la Dirección de Investigación y los Departamentos de Estudiantes y Gestión Académica y el de Gestión de Información y Biblioteca.

A través de la Secretaría Académica, el Rector entiende en todo a lo atinente al proceso de formación y efectiviza la coordinación entre los Institutos para asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad y el desarrollo de las prácticas pedagógicas.

La Secretaría de Administración tiene la misión de asistir al Rector en la planificación, administración, seguimiento y evaluación de la gestión económico-financiera, de los recursos humanos y presupuestarios de la Universidad. Tiene a su cargo los Departamentos de Tesorería, de Presupuesto y Contabilidad, de Compras y Contrataciones, de Recursos Humanos y la Dirección de Informática.

La Asamblea Universitaria se constituye con los miembros de los Consejos de Instituto y es presidida por el Rector o quien lo reemplace.

El Consejo Superior se integra por el Rector, los Directores de los Institutos, dos representantes de los docentes-investigadores profesores de cada Instituto, cuatro representantes de los docentes-investigadores asistentes (uno por cada Instituto), dos representantes de los estudiantes por cada Instituto, dos representantes de los graduados y dos representantes del personal técnico-administrativo de la Universidad.

Los Consejos de Instituto se integran con el Director, cuatro representantes de los docentes-investigadores profesores, un representante de los docentes-investigadores asistentes, dos representantes de los estudiantes, un representante de los graduados y un representante del personal técnico-administrativo de la Universidad. Cada Consejo cuenta también con un docente-investigador profesor o asistente por cada uno de los restantes Institutos.

Todos los cargos (salvo los representantes de docentes asistentes, estudiantes y graduados) tienen cuatro años de duración. Los cargos de gestión pueden ser reelegidos por hasta un período consecutivo.

La carrera docente será reglamentada por el Consejo Superior sobre una propuesta del Rector.

El Estatuto prevé que el personal de investigación y docencia de la Universidad estará integrado por docentes-investigadores profesores de carrera académica, docentes-

investigadores asistentes de carrera académica, docentes-investigadores interinos, docentes contratados y profesores extraordinarios.

En relación a los estudiantes se definen dos categorías: a) activos y b) pasivos. Los primeros deben aprobar dos materias al año, como mínimo; los otros son quienes no hayan aprobado ninguna materia en el curso de dos años consecutivos.

En relación a los graduados, se reconoce como tales a quienes hayan concluido una carrera de grado en esta institución u otra universidad nacional, que acrediten domicilio en Tierra del Fuego.

Las funciones de docencia, investigación y extensión estarán coordinadas desde los respectivos Institutos.

La UNTDF ha definido una organización por Institutos, caracterizados como unidades de investigación y docencia, coordinados a través de la Secretaría Académica. Los Institutos participan en la definición curricular, el establecimiento de prioridades de investigación y de desarrollo, la gestión de la docencia, los servicios a la comunidad, los procesos de formación continua, la evaluación del desempeño universitario y el seguimiento de la vida universitaria. La Universidad se organiza en cuatro Institutos:

- Instituto de Ciencias Polares, Recursos Naturales y Ambiente,
- Instituto de la Educación y el Conocimiento,
- Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, e
- Instituto de Cultura, Sociedad y Estado.

Los Institutos se replicarán en ambas sedes, aunque en un principio se estima que el Instituto de Ciencias Polares se concentrará en Ushuaia, juntamente con el de Desarrollo Económico e Innovación, en tanto los dos restantes se localizarán preferentemente en la ciudad de Río Grande.

La oferta académica proyectada es la siguiente:

Instituto de Ciencias Polares, Recursos Naturales y Ambiente:

- Licenciatura en Biología (inicia sus actividades en marzo 2013).
- Licenciatura en Ciencias Ambientales (inicia sus actividades en marzo 2013).
- Licenciatura en Geología (inicia sus actividades en marzo 2013).
- Maestría en Estudios Antárticos (inicia sus actividades en marzo 2014).

Instituto de Desarrollo Económico e Innovación:

- Licenciatura en Economía, (inicia sus actividades en marzo 2013).
- Licenciatura en Gestión Empresarial (inicia sus actividades en marzo 2013).
- Ingeniería Industrial (inicia sus actividades en marzo 2013).
- Licenciatura en Diseño y Desarrollo de Productos y Servicios (inicia sus actividades en 2015).

Instituto de la Educación y el Conocimiento:

- Especialización en la Enseñanza de Matemáticas (inicia sus actividades en el segundo cuatrimestre de 2013).
- Especialización en la Enseñanza de Lengua y Literatura (inicia sus actividades en el segundo cuatrimestre de 2013).
- Especialización en la Enseñanza de Historia (inicia sus actividades en marzo 2014).
- Especialización en la Enseñanza de Biología (inicia sus actividades en marzo 2014).

Instituto de Cultura, Sociedad y Estado:

- Licenciatura en Ciencias Políticas, con orientaciones en Gobierno y Políticas Públicas y en Instituciones y Procesos Políticos (inicia sus actividades en marzo 2013).
- Licenciatura en Sociología, con orientaciones en Procesos Culturales y en Dinámica Social (inicia sus actividades en marzo 2013).
- Licenciatura en Producción en Medios Interactivos (inicia sus actividades en marzo 2014).

De estas carreras se presentan los respectivos planes de estudio, con excepción de la Especialización en Enseñanza de Historia. Todas ellas tienen cinco años de duración y requieren la elaboración de una tesis o trabajo final para la graduación.

La Secretaría Académica de la UNTDF iniciará ante la CONEAU las presentaciones de las carreras de grado alcanzadas por lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y las de posgrado en los llamados correspondientes. Un tratamiento especial recibirá la carrera de grado Licenciatura en Sistemas, que ya contaba con una acreditación por seis años y que ha sido transferida de la UNPSJB, manteniendo el plan de estudios y la estructura de su cuerpo docente.

La estructura organizativa de cada Instituto prevé la presencia de un Asistente Académico del Director. Su función radica en colaborar con éste en las tareas de seguimiento y coordinación de las diversas carreras de las que cada Instituto es responsable.

A nivel de la Secretaría Académica se pondrá en marcha un Comité de Coordinación Académica, entendido como instancia organizativa prevista para la planificación del dictado de asignaturas y obligaciones docentes.

En relación con los requisitos de ingreso de los estudiantes a la Universidad, el Rectorado y la Secretaría Académica han establecido las condiciones de ingreso en las Resoluciones N° 161/12, N° 168/12 y N° 381/12.

Se prevé la organización de un Curso de Iniciación Universitaria (CIU) no eliminatorio, para introducir a los estudiantes al ambiente universitario, que se desarrollará en torno de dos ejes principales: lecto-escritura y matemática, más un conjunto de talleres y seminarios destinados a brindar información sobre la Universidad a los aspirantes.

Debe señalarse que, a futuro, deberán definirse las estrategias a seguir en apoyo de los graduados de la institución, tanto de las carreras heredadas como de las que se vayan implementando progresivamente.

La Universidad ha presentado, asimismo, los planes de estudio de las carreras vigentes en la Sede Ushuaia de la UNPSJB, indicando que esta oferta académica forma también parte de su proyecto institucional.

Dichos planes de estudio corresponden a las carreras de:

- Licenciatura en Turismo (R.M.0914/89).
- Técnico en Turismo (R.M.0914/89).
- Técnico Universitario Contable (R.M.0079/88).
- Contador Público (R.M.0935/97).
- Licenciatura en Ciencia Política -a distancia- (R.M.0067/03).
- Licenciatura en Sistemas (Res. CONEAU N° 694/11).

La Universidad informa que ha revisado todos los planes de estudio originales para adecuarlos –tanto en carga horaria como en incumbencias– a las normativas y resoluciones Ministeriales y de la CONEAU.

La Universidad prevé la formación de una planta docente con altas dedicaciones, y los concursos públicos de oposición y antecedentes como herramienta para la incorporación de docentes. De hecho, ha solicitado al Ministerio de Educación los recursos financieros adicionales necesarios para ampliar la planta de docentes investigadores a tiempo completo.

Se informa la nómina y una síntesis de los antecedentes de 33 docentes-investigadores que dictarán las materias del primer año de las carreras de grado proyectadas, sin indicación del Instituto al que pertenecerían, asignatura/s en que se desempeñarían, ni cargo ni dedicación previstos. De las síntesis presentadas surge que 32 de ellos tienen título de grado y 14 de posgrado (1 especialista, 6 magíster y 7 doctores). Asimismo, son 22 los que informan antecedentes en docencia universitaria y 18 en investigación. Solo 5 de estos docentes se han desempeñado previamente en la UNPSJB.

Se indica, por otra parte, que en el curso del año 2012 se incorporaron más de 150 docentes de la UNPSJB, de los cuales solo un 20% son regulares.

De esta manera, la planta docente alcanza aproximadamente 180 cargos docentes, de los cuales 25 están concursados y los restantes son interinos. Debido al escaso número de cargos con dedicación exclusiva (11) y semi-exclusiva (16), se advierte que podría verse afectado el desarrollo de la investigación.

Al respecto, la UNTDF ha definido algunos criterios, que intervienen en diferentes momentos, para atender este problema: a) Implementar el llamado a concursos durante el ciclo lectivo 2013, para lo cual se han determinado las prioridades de investigación y docencia; b) Solicitar a las autoridades del Ministerio los recursos financieros para posibilitar ampliar la planta de docentes investigadores a tiempo completo; c) Invitar a los profesionales locales a sumarse a la Universidad y d) Invitar a jóvenes profesionales fueguinos residentes en La Plata, Córdoba y Buenos Aires a sumarse a la UNTDF.

Según lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Provisorio de la Universidad, la función de investigación se desarrolla en el ámbito de los Institutos, estimulándose la realización de investigaciones compartidas entre los distintos Institutos. El seguimiento, el monitoreo de los resultados y la coordinación de las tareas de investigación será efectuado, en primera instancia, por los Consejos de Institutos en los que se desarrollan. El Rector elevará anualmente al Consejo Superior un balance de las actividades de investigación y recurrirá a evaluaciones externas a fin de mejorar las actividades de investigación de manera permanente.

En el Proyecto Institucional la información sobre las funciones universitarias de extensión e investigación se presentan para cada uno de los Institutos de la Universidad:

- Instituto de Ciencias Polares, Recursos Naturales y Ambiente: las actividades de investigación se centrarán inicialmente en el manejo de los recursos naturales, la conservación

de la biodiversidad, el estudio de los fenómenos del cambio climático y la evaluación estratégica del uso de energías renovables, entre otros, en el marco de un trabajo integrado y coordinado con otros sectores como el Gobierno de la Provincia, el Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) del CONICET, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP).

De esta manera, el Instituto cubre un área poco desarrollada a nivel de la educación superior, desarrollando carreras de grado y posgrado especializadas en Atlántico Sur y Antártida.

- Instituto de la Educación y el Conocimiento: la agenda preliminar de investigación incluye temáticas vinculadas con la mejora del sistema educativo de Tierra del Fuego, los cambios en los modos de construir y comunicar el conocimiento y las relaciones entre conocimiento y enseñanza. Se prevé que este Instituto acompañe el diseño y desarrollo de un plan de fortalecimiento institucional en la docencia e investigación.

Este Instituto está concebido como un espacio que contribuya a dar nuevos sentidos al conocimiento y a la enseñanza, al lugar del conocimiento de quienes enseñan y al protagonismo de quienes aprenden. Se propone asimismo repensar los procesos formativos, acompañando las transformaciones en la sociedad.

En consecuencia, este Instituto se propone ser un área que genere conocimiento acerca de la producción, transformación y circulación del conocimiento en su relación con la sociedad; que promueva la problematización de los modos de gestión del conocimiento en diferentes ámbitos; que la investigación que se lleve a cabo permita construir conocimiento para la toma de decisiones y el rediseño tanto de políticas como de líneas de acción educativas que acompañen la construcción social del territorio; que promueva y acompañe la innovación y la mejora continua del sistema educativo; que facilite la articulación y promueva la coordinación entre diversas instituciones educativas de la provincia y que motorice el sistema de relaciones entre instituciones locales, nacionales y extranjeras comprometidas en la reflexión y el cambio educativo.

- Instituto de Desarrollo Económico e Innovación: se prevé el desarrollo de proyectos vinculados a estudios de impacto de los sistemas de promoción en la provincia, desarrollo de

actividades productivas sustentables, oportunidades de nuevos negocios, desarrollo turístico, migración y mercado laboral, entre otros.

Este Instituto procurará generar información y análisis sobre la evolución de la economía provincial; cooperar con el armado de un Sistema de Información Provincial; desarrollar conocimientos sobre los procesos de cambio tecnológico; abordar el tema de la sostenibilidad ambiental desde las áreas productivas; colaborar con la valorización de los recursos y activos provinciales y contribuir al estudio y valuación del patrimonio de los recursos naturales; examinar, de manera sistémica, el proceso de desarrollo económico y social provincial; colaborar con las instituciones públicas y empresariales en el debate de las opciones y alternativas estratégicas de desarrollo y crecimiento de la producción y del empleo y formar recursos humanos de grado y posgrado en diferentes áreas económicas y productivas.

- Instituto de Cultura, Sociedad y Estado: la agenda preliminar del área para este Instituto incluye las áreas correspondientes a la dinámica de las estructuras sociales, la construcción social del espacio, identidades culturales, gobierno y gestión pública e instituciones y procesos políticos, entre otros.

Este Instituto es concebido como el ámbito científico de la UNTDF que asume el estudio y tratamiento del marco social, político y cultural a partir del cual se desenvuelve el proceso de desarrollo socio territorial de Tierra del Fuego. Su finalidad principal es generar conocimiento y formar profesionales competentes que aporten al fortalecimiento de las instituciones resaltando los valores del ejercicio de la ciudadanía de modo de entender los procesos políticos e institucionales que impactan en la gobernabilidad democrática, en la gestión de políticas públicas y en el rol del Estado como articulador del desarrollo territorial.

La función Servicios a la Comunidad, tal como denomina la UNTDF a la función Extensión Universitaria, está descripta sucintamente en los artículos 15 y 16 del Estatuto provisorio, donde se define como una relación interactiva entre la Universidad y la sociedad, y la demanda de ésta, que se traduce en actividades que desarrollan directamente los Institutos.

Además de las actividades desarrolladas por los Institutos, se prevé la creación de Unidades Complementarias dependientes funcionalmente del Rectorado: la Casa de las Artes, la Escuela de Idiomas, el Centro de Apoyo a la Comunidad, el Programa de Escuelas de

Verano, el de Información y Biblioteca y el de Fortalecimiento Pedagógico e Introducción de Nuevas Herramientas.

Si bien no se prevé una Secretaría de Extensión Universitaria, se plantea en el Organigrama un conjunto de dependencias que cumplen holgadamente estas funciones. Sin embargo, a efectos de optimizar la utilización e integración de los recursos existentes, resultará valioso instituir una instancia de coordinación y articulación entre los Centros y las actividades realizadas por los Institutos, generar una base de datos del total de las actividades desarrolladas y programadas y fijar las prioridades generales para promover decididamente la integración de esta función con las de docencia e investigación desarrolladas por la UNTDF.

Por otra parte, en relación con las áreas de Bienestar Estudiantil y Gestión de Becas, la Universidad informa que la Secretaría General está a cargo de algunos de sus aspectos. Actualmente una Comisión ad-hoc está analizando el Programa de Becas 2013 de la UNTDF. Dado que algunas carreras solo se brindan en Ushuaia, se ha realizado una previsión presupuestaria de \$800.000 para becas, por lo que se estima que cerca de 30 estudiantes tendrán una beca de residencia para poder tomar sus cursos en la sede principal. La Universidad también prevé ofrecer otro tipo de becas para atender las necesidades de los estudiantes, vinculadas con la compra de libros y materiales, así como becas de ayuda familiar.

De acuerdo con el Proyecto Institucional presentado, resulta evidente que la intensa actividad desarrollada por las autoridades de la UNTDF para la puesta en marcha de la institución ha implicado una concentración en la faz organizativa, de estructuración y ordenamiento de las cuestiones académicas más inmediatas, con miras al inicio de actividades en marzo de 2013.

En tal sentido corresponde señalar que, si bien la Universidad no presenta un plan de desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión para los primeros años de funcionamiento institucional ni para un mediano plazo, presenta una ambiciosa "agenda de investigación" que se apoya en los cuatro Institutos creados, marcando estrategias de desarrollo institucional y de focalización en temáticas prioritarias e innovadoras que se encuadran en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Investigación.

Sin embargo, resultaría conveniente considerar dicha agenda de investigación, así como los lineamientos y orientaciones propuestos en el Proyecto Institucional, como punto de

partida para la elaboración de un Plan Estratégico Institucional que fije los principales ejes a desarrollar en el mediano plazo a efectos de orientar las acciones de la Universidad, de sus cuerpos académicos, los programas de docencia, investigación, extensión universitaria, difusión, transferencia y vinculación, y su correspondiente monitoreo periódico para permitir la verificación del cumplimiento de planes, programas y proyectos.

En relación con la búsqueda de lazos y oportunidades institucionales, la Universidad informa sobre la suscripción de diez convenios realizados con las siguientes instituciones:

- Convenio Marco de Cooperación, Capacitación y Asistencia técnica con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- Convenio de Cooperación con la Universidad de la Laguna (España).
- Convenio Marco de Cooperación científica y tecnológica con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).
- Convenio Marco de Cooperación y Asistencia recíproca con la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Convenio Marco de Cooperación con Unión Industrial Argentina (UIA).
- Protocolo de Cooperación con la Universidad de Quebec en Rimouski (Canadá).
- Convenio Marco de Cooperación con el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Convenio Marco de Cooperación Académica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.
- Convenio Marco de Cooperación con la Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación.

Estas tareas de vinculación interinstitucional resultan de gran trascendencia para una Universidad nueva, en la medida que se consiga intercambiar información, proyectos, trabajos conjuntos, actividades en red y complementarias, etcétera, en orden a capitalizar conocimientos, experiencias, información y especialmente el fortalecimiento de los equipos propios aprovechando la sinergia que estas actividades generan.

En relación al patrimonio de la UNTDF, el Estatuto expresa que está constituido por todos los bienes que sean de su propiedad o que adquiera en el futuro, independientemente de su origen oneroso o gratuito. Además, determina que son recursos de la Universidad los fondos que le sean asignados a través de la Ley General de Presupuesto de la Nación, como

los aportes que destinen la provincia o municipios y los ingresos provenientes del desarrollo de la labor científica y técnica o bien de legados, donaciones o contribuciones; también se mencionan las matrículas que se determinen para los estudios de posgrado y las contribuciones de los graduados en la forma que determine el Consejo Superior.

Sobre la base de la estimación de matrícula, las autoridades universitarias han realizado una previsión presupuestaria que supone gastos totales por un monto de \$34.763.368 para el año 2012, sin incluir gastos de equipamiento ni los derivados de los concursos docentes.

En forma bien documentada, se presenta un ambicioso plan edilicio para las dos sedes en que funcionará la Universidad en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, el que contempla la construcción de cuatro sectores, donde en una primera etapa se propone la realización del sector académico y parte del sector de encuentro social: a) Un sector institucional: oficinas, salas de reunión, sala de sesiones del Consejo Superior, archivo, etcétera; b) Un sector de los Institutos donde se contará con oficinas para los Directores, Secretarios, investigadores, docentes y becarios; c) Un sector académico, donde se prevé la oficina de alumnos, aulas, laboratorios y la Casa de las Artes; y d) Un sector de encuentro social y cultural, conformado por el bar, el Salón de Usos Múltiples (SUM), el Auditorio y espacios interiores de reunión.

Si bien se presenta documentación técnica y el presupuesto estimado para cada sede por etapas, lo que permitirá a la Universidad contar con infraestructura adecuada a mediano y largo plazo, para el inicio de sus actividades la dispersión de las instalaciones disponibles podría obstaculizar la gestión académica-administrativa de la Universidad dado que, en esta etapa de transición, la Universidad realizará sus actividades en ocho edificios, de los cuales solamente uno era propiedad de la UNPSJB y ha sido transferido a la UNTDF. El resto de las instalaciones son alquiladas transitoriamente por la Universidad hasta la consumación de las obras planificadas.

Con relación a los recursos para Biblioteca, la Universidad informa que a través de la Secretaría Académica está desarrollando una estrategia y un esquema de trabajo inicial dado que la Biblioteca transferida por la UNPSJB era limitada, parcialmente desactualizada y con mínimas e inadecuadas instalaciones. Actualmente cuenta con menos de 10.000 ejemplares y está sesgada hacia las áreas temáticas de las carreras que se brindaban históricamente. Al respecto, la UNTDF ha comenzado a elaborar un primer informe de evaluación y propuesta de

trabajo, no solo para adecuar la actual Biblioteca en Ushuaia sino para conformar, junto a Río Grande, un servicio de información compatible con las actividades de investigación y docencia.

Por otra parte, corresponde destacar que no se prevén en el Estatuto las instancias de autoevaluación, ni de evaluación externa institucional previstas en la Ley de Educación Superior. No obstante, la Universidad expresa el compromiso de presentar a acreditación las carreras de grado alcanzadas por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y participar de las convocatorias para la acreditación de carreras de grado y posgrado que realiza la CONEAU.

EN SÍNTESIS, se estima que la presencia de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y muchas de las actividades educativas que la UNTDF pretende abordar, resultan necesarias para una sociedad que estaba adoleciendo del marco institucional que le permitiera avanzar en los contextos específicos, atendiendo además la problemática relacionada con el fortalecimiento de la sociedad local en el aspecto educativo y cultural.

La UNTDF se constituirá sobre la base de la transformación de la sede Ushuaia de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), indicada en la Ley de Creación. La mecánica mediante la cual se realiza el traspaso de la UNPSJB a la UNTDF se estableció mediante un Convenio de Transferencia que señala los criterios, pautas y líneas de acción que regirán la transferencia de los servicios educativos, bienes muebles e inmuebles y personal docente y no docente de la primera. Este Convenio prevé un órgano ejecutivo – denominado Comisión Especial– que llevará a cabo todos los trámites administrativos y legales a fin de llevar a cabo ordenadamente el traspaso. Adicionalmente, se ha implementado una Comisión de Enlace entre ambas instituciones para ultimar y resolver problemas diversos de los servicios educativos que prestan.

El Proyecto Institucional expresa una clara definición del ideario institucional, como también del objetivo, sentido y pertinencia de la Universidad. Se desprende asimismo el carácter regional de la Universidad, atendiendo las necesidades del entorno. Del mismo modo, el Estatuto provisorio de la Universidad tiene una clara descripción de sus fines y metas, los

que se reafirman en distintas partes de dicha norma. En términos generales, el Estatuto contiene los componentes esenciales para el funcionamiento de la Universidad.

Los aspectos relacionados con el gobierno de la UNTDF son similares al de la mayoría de las instituciones universitarias nacionales del país, sigue las formas legales de la Ley de Educación Superior y los órganos de gobierno están correctamente establecidos.

La estructura académica se asienta en Institutos académicos. Esta estructura de tipo departamental constituye un acierto, dado que esta modalidad permite una mayor eficiencia en la planificación de cátedras y temas comunes entre las diferentes carreras que se dicten en la Universidad. Del mismo modo, la articulación e integración de equipos de docentes-investigadores entre los Institutos es objetivo clave del desarrollo institucional de la Universidad, vinculándolos con la vocación de interdisciplinariedad.

El objetivo de la Universidad es asociar la docencia y la investigación al proceso de desarrollo de la provincia, a las características de su evolución reciente y a las principales líneas estratégicas que guiaron su trayectoria. La investigación, la docencia y los servicios de apoyo a la comunidad que asume la Universidad Nacional de Tierra del Fuego no sólo definen el espacio local de la formación superior, sino su compromiso y participación en la construcción social del territorio provincial y patagónico.

La oferta académica proyectada resulta muy interesante, resultando un acierto la oferta presentada, así como también el hecho de que todas las carreras requieran la elaboración de una tesis o trabajo final para la graduación.

Respecto de las líneas de investigación que se van conformando en la Universidad y de la lectura conjunta de los intereses de investigación de la UNTDF y la estrategia nacional de Ciencia y Tecnología, es observable que existen objetivos y estrategias comunes. En la medida que la UNTDF avance en el desarrollo de su agenda de investigación estará contribuyendo con el logro de los objetivos nacionales, resultando en definitiva una política de investigación positiva.

También es positiva la organización de un Curso de Iniciación Universitaria (CIU) no eliminatorio, con el objeto de introducir a los alumnos en el ambiente universitario.

La Universidad Nacional de Tierra del Fuego recibirá y se hará cargo de la continuidad de la formación de los actuales estudiantes de la Sede Ushuaia de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Se asegurará el cumplimiento de los compromisos académicos

contraídos por la anterior Universidad, sin perjuicio de facilitar los procesos de integración pedagógica. Asimismo, y de acuerdo con lo que establezca la Comisión Especial de Traspaso, la nueva Universidad recibirá el plantel docente que realizaba actividades académicas.

En relación al plantel docente total, además de la ejecución de las estrategias definidas por la Universidad tendientes a favorecer la conformación de un cuerpo docente que desarrolle las funciones de docencia, investigación y extensión con sentido de pertenencia institucional, se recomienda la pronta concreción del plan de radicación de recursos humanos formados.

La infraestructura edilicia proyectada resulta suficiente y apropiada para el desarrollo de las actividades docentes. No obstante, se recomienda verificar su adecuación en función de otras actividades capitales que se suman, tales como la Investigación y los Servicios a la Comunidad, que también requerirán de recursos edilicios.

Si bien en la Ley de Creación de la UNTDF se consigna que se asigna una suma fija para el primer año de funcionamiento y hasta tanto se incluya el presupuesto en la Ley de Presupuesto para la Administración Pública Nacional, no se puede establecer si resultará acorde con las necesidades que surjan de las actividades previstas llevar a cabo. De todas maneras, en este último caso la Ley de creación faculta a la Jefatura de Gabinete de Ministros a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes, sin afectar las partidas asignadas a las Universidades Nacionales.

Por último, la institución deberá considerar las observaciones realizadas en relación con la necesidad de elaborar un plan de desarrollo institucional para las actividades de docencia, investigación y servicios a la comunidad para los primeros años de funcionamiento institucional, especificando en cada caso objetivos, metas y plazos, como también las fuentes de financiamiento.

Por lo anterior, y en uso de las facultades emergentes del artículo 46 inciso c) de la Ley N° 24.521, el Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y el Reglamento Orgánico (Ordenanza 001-CONEAU-96),

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

ARTÍCULO 2.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 122 – CONEAU - 13